



RESOLUCIÓN No. De

00549

"Por medio de la cual se adopta el Reglamento de la "Copa Gobernación 2021- Juntos por el Progreso" realizado en la Gobernación de Cundinamarca.

LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

En uso de las facultades legales, de las que le confieren el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ordenanza 437 de 2020 y demás normas aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que:

"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Que el artículo 3, de la Ley 181 del 18 de enero de 1995, *"Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"* establece que para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta entre otros objetivo el dispuesto en su numeral 5 : *"Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados."*

Que el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998 *"por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado Bienestar Social."* Menciona que: *"Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora."*

Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015 se establece que las entidades deben organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, implementándolos a través de programas de bienestar social.

Que el artículo 2.2.10.2. Ídem refiere que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus

Pawm



BC DEN 30327

87 CER656785

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.

Código Postal: 111321 -

Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov
 @CundinamarcaGov

www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. De

00549

“Por medio de la cual se adopta el Reglamento de la “Copa Gobernación 2021- Juntos por el Progreso” realizado en la Gobernación de Cundinamarca.

familias los programas de protección y servicios sociales Deportivos, recreativos y vacacionales, entre otros.

Que el Decreto Departamental 392 de 2020, definió los criterios para la implementación, reglamentación y ejecución del Plan Institucional de Capacitación- PIC, Plan de Incentivos y Programa de Bienestar y Estímulos del sector central de la Gobernación de Cundinamarca y dispuso en su Capítulo III referido al Sistema de Estímulos y al Plan Institucional de Estímulos “Bienestar e Incentivos”, que la Gobernación de Cundinamarca en coordinación con los organismos de seguridad y previsión organizacional, podrán ofrecer a todos los servidores públicos y sus familias programas deportivos recreativos y vacacionales.

Que en virtud de lo anterior la Secretaría de la Función Pública, mediante la Resolución 0125 del 02 febrero de 2021, aprueba y adopta el Plan Institucional de Estímulos “Bienestar e Incentivos” del Sector Central de la Gobernación de Cundinamarca, dentro del cual se contempla la realización de la **“Copa Gobernación 2021: Juntos por el progreso**, como medio para incentivar y promover la práctica de la actividad física y el auto cuidado entre sus servidores públicos, buscando su integración a través de espacios recreo deportivos, con el acatamiento de los lineamientos determinados por el Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo y constituyéndose en un insumo en el programa de acondicionamiento físico en el marco del programa Vigilancia Epidemiológica del riesgo cardiovascular.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, considero necesario expedir un nuevo protocolo de bioseguridad con el fin de establecer reglas precisas en materia sanitaria para todas las actividades del sector deporte emitiendo la Resolución 1840 de octubre 14 de 2020, *“Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas y se deroga la Resolución 991 de 2020.”* en la que se adopta el mencionado protocolo de bioseguridad, disponiendo que este, es complementario al adoptado mediante Resolución 666 de 2020 y a las demás medidas que los responsables de cada federación o entidad deportiva crean necesarias.

Que la Secretaría de la Función Pública implementó y socializó mediante la Circular 021 del 23 de marzo del 2021 el “Protocolo de Bioseguridad para la práctica de las actividades físicas, recreativas y deportivas en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca”; el cual será de obligatorio cumplimiento por todos los participantes en la Copa Gobernación 2021.

Que se hace necesario reglamentar y organizar el desarrollo de las actividades programadas en la **“Copa Gobernación 2021 - Juntos por el Progreso”**, que garanticen la normal ejecución y evaluación de los encuentros deportivos recreativos en el marco de las políticas y acciones que a nivel Departamental se establecen para generar bienestar a los servidores públicos de la Gobernación de Cundinamarca, con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad requeridos por la norma.

Que en mérito de lo expuesto:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. De

00549

“Por medio de la cual se adopta el Reglamento de la “Copa Gobernación 2021- Juntos por el Progreso” realizado en la Gobernación de Cundinamarca.

RESUELVE:

ARTICULO 1. ADOPTAR, el Reglamento de la “Copa Gobernación 2021- Juntos por el Progreso” realizado en la Gobernación de Cundinamarca, el cual se anexa al presente acto administrativo y hace parte integral del mismo.

ARTICULO 2. La Dirección de Desarrollo Humano junto con el Comité Organizador, serán los encargados de hacer el seguimiento al normal desarrollo de esta actividad.

ARTICULO 3. La Secretaría de la Función Pública podrá suspender, aplazar, prorrogar y/o reprogramar, en cualquier momento y estado de la Copa, su desarrollo en virtud de decisión de autoridad de orden Nacional, Departamental o Distrital, relacionada con el COVID – 19.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su expedición y hasta el día en que culmine la “Copa Gobernación 2021- Juntos por el Progreso.”

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día **15 ABR 2021**

PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaria de la Función Pública

ANEXO REGLAMENTO “COPA GOBERNACIÓN 2021 - JUNTOS POR EL PROGRESO”

Aprobó: Catalina González Segura
Revisó: Luz Marina Chuquen González/ Profesional especializado/ SFP
Proyectó: Martha lucia Beltran Luque – Abogada DDH



9C CER 303297



67 CER685705

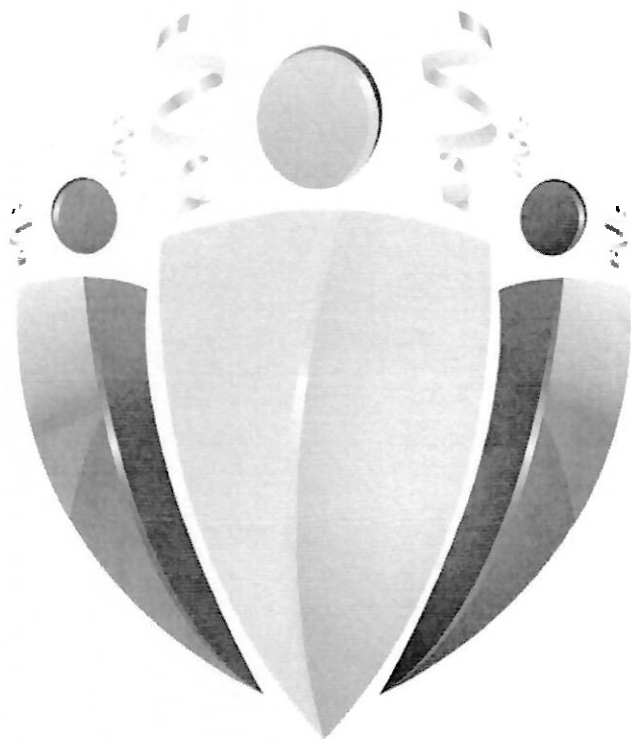


Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob a CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



COPA *Gobernación* **2021** *¡juntos por el progreso!*

CUNDINAMARCA
Que Progresar!



SC-CER 303297



ST-CER855785



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1383
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

REGLAMENTO “COPA GOBERNACIÓN 2021 - JUNTOS POR EL PROGRESO”

CAPITULO I

OBJETIVO

Artículo 1. Objetivo General “La Copa Gobernación 2021 Juntos por el progreso” es un medio para incentivar y promover la práctica de la actividad física, el autocuidado y la práctica de la recreación entre los servidores públicos, a través de una organización coordinada, que facilita la gestión interinstitucional de las entidades de la Gobernación y así mejorar el ambiente laboral y fortaleciendo los equipos de trabajo.

CAPITULO II

ESTRUCTURA Y ORGANIZACION

Artículo 2. Organización: “Copa Gobernación 2021: Juntos por el progreso tendrá la siguiente organización:

1. Comité Organizador
2. Comité Técnico
3. Comisión Disciplinaria

Artículo 3. Integración del Comité Organizador. El Comité Organizador estará integrado por los siguientes Directivos o quien haga sus veces:

1. El Delegado del Gobernador de Cundinamarca – Diego A Matiz Sanchez
2. La Secretaría de la Función Pública – Paula Ospina Franco
3. El (la) Secretaría General o su delegado - Evelia Escobar Perdigón
4. El (la) Secretaría de prensa o su delegado – Lina Esperanza Chaparro Ospina

Artículo 4. Funciones del Comité Organizador. El Comité Organizador es la máxima autoridad de la “Copa Gobernación 2021: Juntos por el progreso y sus funciones son:

1. Definir las políticas y las normas generales que regirán los deportes.
2. Garantizar la logística de la “Copa Gobernación 2021: Juntos por el progreso.
3. Garantizar el desarrollo de los deportes, autorizando la asistencia de todos los inscritos para cumplir con la programación de los distintos eventos.
4. Promover el uso adecuado y preventivo de los protocolos de Bioseguridad entre los participantes

Artículo 5. Integración del Comité Técnico. Estará integrado por los siguientes servidores publicos o por quien haga sus veces:

1. Un designado de la Secretaría de la Función Pública – Luz Marina Chuquen G
2. Un designado de INDEPORTES Cundinamarca – Flor Angela Garzón
3. Un designado de COLSUBSIDIO – Oficina de Deportes – Vanessa Vásquez Yate.

Artículo 6. Funciones del Comité Técnico. Son funciones del comité técnico las siguientes



SC CER 303297

S7 CER095705

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

1. Presentar al comité organizador el proyecto para la organización, desarrollo, ejecución y evaluación de los deportes de la “Copa Gobernación 2021-Juntos por el progreso.
2. Rendir informe sobre el desarrollo de la Copa Gobernación cuando el comité organizador así lo requiera
3. Definir la organización técnica de cada deporte
4. Proponer al comité organizador los actos protocolarios de inauguración y clausura
5. Definir la reglamentación de la Copa Gobernación 2021 y el código disciplinario.
6. Determinar el sistema de campeonato de acuerdo con el número de inscritos por deporte.
7. Coordinar la reunión informativa con delegados.
8. Resolver las situaciones que se presenten en el desarrollo de los deportes, no contempladas en la reglamentación.

Artículo 7. Integración de La Comisión Disciplinaria. La Comisión disciplinaria estará integrada por:

- Un designado por el Despacho de la Secretaría de la Función Pública – Martha Lucia Beltrán.
- Un designado de un Profesional del Deporte COLSUBSIDIO – Karen Arias.
- Un (1) Representante de los equipos participantes con su suplente, designados por ellos en la reunión informativa.

CAPITULO III

PARTICIPANTES E INSCRIPCIONES

Artículo 8. Participantes - podrán participar en la “Copa Gobernación 2021 Juntos por el progreso los servidores públicos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Ser servidor público por elección popular; únicamente incluye al Gobernador del Departamento.
2. Ser funcionario de carrera administrativa en alguna de las entidades de la Gobernación de Cundinamarca, con vinculación vigente a la fecha de iniciación del torneo y a la fecha de terminación de torneo.
3. Ser funcionario de libre nombramiento y remoción en alguna de las entidades de la Gobernación de Cundinamarca, con vinculación vigente a la fecha de iniciación del torneo y terminación de torneo.
4. Ser funcionario provisional en alguna de las entidades o dependencias de la Gobernación de Cundinamarca, con vinculación vigente a la fecha de iniciación y terminación de torneo.
5. Estar vinculado mediante contrato de prestación de servicios como persona natural en una de las dependencias de la Gobernación de Cundinamarca, vigente a la fecha de iniciación y terminación de torneo.
6. El jugador inscrito al Deporte Asociado (club, Liga o Federación), no podrá participar en la disciplina deportiva que esté inscrito o que represente en el deporte asociado (competitivo), según corresponda; razón por la cual, podrán participar en otro deporte diferente al que compite en el deporte Asociado.
7. Estar autorizado por el Comité Organizador, siempre y cuando cumpla el requisito de afiliación a la ARL y EPS. (El delegado que realiza la inscripción en el formulario virtual, hará la verificación).



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

8. La Asamblea Departamental participara como una entidad y con los integrantes de cada Unidad respectiva.
9. Las entidades podrán reforzar sus equipos con jugadores de otra entidad que no haya completado equipo, previa autorización del comité organizador.
10. Ningún servidor público podrá inscribirse y participar en más de una Entidad; en caso de que se determine que un jugador evidentemente no corresponde a la Entidad en la cual fue inscrita, quedará inhabilitado para seguir jugando.
11. Todo jugador acredita su participación presentando el carnet institucional.

Parágrafo: En aquellas entidades donde el bajo número de funcionarios no permita la conformación de un equipo, se estudiará por la organización la posibilidad de aceptar equipos conformados por funcionarios de más de una entidad. Se permitirá la participación de deportistas como refuerzo, siempre y cuando en la entidad donde presta sus servicios el funcionario no haya salido equipo en esa modalidad que va a reforzar.

Artículo 9: Inscripciones: Para acreditar la participación en la Copa Gobernación 2021 el servidor público deberá estar inscrito en el formulario virtual y será responsable del proceso de inscripción un delegado por entidad; quien enviará la inscripción en los tiempos establecidos por la organización y se hará responsable de la información allí consignada.

Cada entidad deberá inscribir el número de deportistas que garanticen su permanencia y continuidad en el torneo, para que no se pierdan los partidos por W.O.

Cada entidad podrá inscribir solamente un equipo por cada deporte y rama.

Artículo 10. Los participantes a la “Copa Gobernación 2021 Juntos por el progreso, deberán cumplir las siguientes disposiciones:

1. Cada deportista será responsable por su integridad física durante las competencias, teniendo en cuenta que, para participar debe tener una buena aptitud física – atlética, confirmando esta situación en el formulario virtual, al momento de su inscripción. Por lo anterior debe marcar con X la opción SI, en el “consentimiento y compromiso para participar en actividades deportivas”. La negativa impedirá la participación del deportista.
2. No podrán participar ni ser aceptados, los inscritos que hayan reportado, enfermedad base asociado al alto riesgo de contagio por COVID-19.
3. Protocolo de bioseguridad: la organización comunicará previo a iniciar las actividades recreo deportivas a los participantes “el Protocolo de Bioseguridad para la práctica de las actividades físicas, recreativas y deportivas en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca”; el mismo será de obligatorio cumplimiento por todos los participantes en la Copa Gobernación 2021, So pena de limitar la participación de los servidores en caso de identificar el incumplimiento.
4. “Formulario Manifestación de estar sano sin signos o síntomas de COVID-19”. Es deber y requisito de todo participante diligenciar el formulario o código QR, antes de iniciar cada encuentro deportivo; de lo contrario el veedor no podrá permitir su participación.
5. Cada servidor Público podrá participar máximo en tres deportes en la “Copa Gobernación 2021: Juntos por el progreso comprometiéndose a cumplir los horarios establecidos en cada programación por deporte. La organización no dará privilegios en la programación.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

6. Solo se permitirán cambios extraordinarios en el formulario virtual; por Fuerza Mayor (desvinculación, incapacidad comprobada). Autorizada por la coordinación de la Copa Gobernación.

CAPITULO IV

ASPECTOS DISCIPLINARIOS

Artículo 11. Juzgamiento. La Dirección arbitral estará a cargo de personal adscrito a colegios de Jueces debidamente reconocidos, que garanticen la imparcialidad y la calidad del juzgamiento. Las decisiones arbitrales surgidas con ocasión de los encuentros deportivos son inapelables.

Artículo 12. Cuerpo arbitral. El cuerpo arbitral es la máxima autoridad en los Campos de Juego y en la dirección de los encuentros deportivos, sus fallos o decisiones son inapelables; ningún equipo podrá recusar a un juez.

Artículo 12. La Comisión Disciplinaria. La Comisión Disciplinaria es un estamento creado para administrar Justicia Deportiva, durante los encuentros deportivos y garantizar que se cumplan las normas establecidas para el normal desarrollo de los mismos y será integrada conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del presente reglamento.

Es función de las autoridades disciplinarias conocer y resolver sobre el desacato del presente reglamento de la Copa Gobernación, y sus facultades sancionadoras se ejercerán dependiendo la gravedad de los hechos a sancionar.

Parágrafo. El delegado de los participantes deberá declararse impedido cuando él o sus jugadores se encuentren incurso en el acto de Indisciplina y podrá asistir el delegado suplente.

Artículo 13. EL Código Disciplinario: La Comisión Disciplinaria de la “Copa Gobernación 2021: Juntos por el progreso” luego de estudiar los informes arbitrales y las pruebas que se tengan para cada una de las situaciones y escuchar a los involucrados en los casos a que fuese necesario, procederá a aplicar y sancionar a los infractores con aplicación del siguiente Código:

Todo jugador expulsado del terreno de juego, queda automáticamente suspendido para el siguiente partido; la Comisión podrá aumentar la sanción una vez haya estudiado el informe de los jueces.

Las sanciones se producirán como consecuencia de las faltas que se enumeran a continuación y la Comisión Disciplinaria aplicará así:

1. Expulsión del Jugador por: Juego brusco y peligroso - conducta incorrecta reiterada a pesar de advertencias anteriores - Conducta antideportiva - Reclamar airadamente decisiones arbitrales - entrar o salir del terreno de juego sin autorización. Sanción: suspensión una (1) fecha.
2. Acumulación de dos (2) tarjetas amarillas. Sanción: suspensión una (1) fecha.
3. Insulto o agresión verbal a los jugadores contrarios, árbitros, compañeros o espectadores - Uso de señales o gestos antideportivos contra Jueces, público, compañeros, contrarios o directivos; sanción mínima: suspensión tres (3) fechas.
4. Expulsión del jugador por actos de violencia contra jugador contrario o los espectadores (considerándose el escupitajo como tal) sanción mínima: suspensión de la Copa Gobernación.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

5. Ofensas verbales o injurias contra los estamentos del campeonato, directivos, veedores, comisarios y funcionarios de la organización. Sanción mínima: suspensión tres (3) fechas.
6. Expulsión del Jugador por actos de violencia (agresión de hecho) contra jueces – jugadores, público-directivos-veedores y funcionarios de la organización. Sanción: expulsión inmediata del o los deportistas implicados o delegados inscritos. El comité técnico enviara comunicado a la Secretaría de la Función Pública, para traslado proceso disciplinario a que hubiere lugar.
7. Negarse a jugar o retirarse del terreno de juego ya sean deportistas o Directivos. Sanción: expulsión de la copa gobernación 2021 del o los responsables.
8. Acumulación de dos (2) tarjetas rojas o dos (2) expulsiones. Sanción: expulsión de la copa gobernación 2021.
9. Actos contra la disciplina, el decoro y la ética deportiva, el uso de estimulantes o sustancias prohibidas, bebidas alcohólicas, la falsificación o adulteración de documentos, alinear jugadores que no estén debidamente inscritos, la suplantación de personas y el acuerdo con los adversarios para facilitar la victoria o la derrota dará la expulsión de la Copa Gobernación 2021. Sanción: expulsión de la copa gobernación 2021, del o los infractores, perdiendo todos los puntos obtenidos en los partidos en donde se inscribieron y/o participaron.
10. Por inscripción indebida o falsedad en documento. Sanción: Expulsión automática del jugador y pérdida de los puntos obtenidos, donde haya actuado el infractor. Para todos los casos el delegado de cada entidad acreditara la inscripción de cada planilla con el diligenciamiento del formulario virtual.
11. Invasión al terreno de juego por barras o acompañantes impidiendo el desarrollo del partido. Sanción: terminación del partido y se dará ganador al otro equipo (es decir al equipo que si permitió el desarrollo del partido), con los siguientes marcadores:
 - Fútbol 5: tres (3) x cero puntos y tres (3) x cero (0) goles.
 - Voleibol: dos (2) x cero (0) sets. Con 25 veinticinco x cero (0) en cada set.
 - Baloncesto: dos (2) x cero (0) puntos con (20) x cero (0) cestos.

En el caso que los dos (2) equipos sean los infractores, los marcadores serán los siguientes para cada equipo.

 - Fútbol 5: cero (0) puntos y tres (3) x cero (0) goles en contra.
 - Voleibol: cero (0) sets. Con 25 veinticinco x cero (0) puntos en cada set, en contra.
 - Baloncesto: cero (0) puntos con (20) x cero (0) cestos en contra.
12. Todo jugador, acompañante o integrante de la barra, que atente contra la integridad física o moral de árbitros, compañeros de juego, u organizadores, será remitido informe a la oficina de control interno disciplinario que corresponda.
13. El deportista, o capitán que permita anomalías en la inscripción de un deportista en la planilla de juego, o la suplantación de uno o varios de sus jugadores, hará que todo el equipo que representa sea expulsado del torneo.
14. Cuando un jugador que esté inhabilitado para actuar lo haga, el equipo perderá por W.O. y el jugador o jugadores involucrados será (n) expulsado (s) del torneo.



SC-CER 303297



ST-CER655795



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

PARAGRAFO 1: En todos los casos se enviará copia de la sanción del funcionario a la Dirección de Talento Humano de la secretaría de la Función pública y a la respectiva entidad que lo inscribió.

Artículo 14. De la Reclamación. Se entiende por RECLAMACION la actuación que persigue la modificación o nulidad sobre el resultado de una confrontación deportiva. Debe ser presentada por escrito ante la Comisión de Disciplina, dentro de las doce (12) horas siguientes después de presentado el hecho, como plazo único. Estas reclamaciones deben ser firmadas únicamente por el delegado oficial, acompañadas de las pruebas que la soportan y serán resueltas en el término de un día.

PARAGRAFO. Si la Reclamación no cumple con todos los requisitos, no se dará trámite a la misma.

Artículo 15. De la Reposición. Se entiende por REPOSICION, el recurso que busca que se reconsidere la decisión emitida por la Comisión Disciplinaria respecto a la reclamación interpuesta por determinada confrontación deportiva. La misma deberá ser presentada por escrito ante la misma instancia por el delegado oficial, dentro de las dos (2) horas siguientes a la fecha y hora de notificación de la comunicación resuelta en Reclamación, cumpliendo con los mismos requisitos de una reclamación.

CAPITULO V

DEPORTES Y SU REGLAMENTACION

Artículo 16. De los deportes- La “Copa Gobernación 2021 Juntos por el progreso” se desarrollará en los siguientes deportes

Deporte	Modalidad	Cupo por Entidad	RAMA	
			Fem.	Masc.
Ajedrez	virtual	Libre	x	x
Atletismo	3k y 5k	Libre	x	x
Ciclismo	Ruta y Todoterreno	Libre	x	x
Baloncesto x3	equipos	Un equipo por rama (9 jugadores)	x	x
Futbol 5	equipos	Un equipo por rama (12 jugadores)	x	x
Voleibol mixto	equipos	Uno por entidad (12 jugadores)	mixto	
Mini tejo mixto	equipos	Uno por entidad (10 jugadores)	mixto	
Tenis de Campo	individual	Libre	x	x
Tenis de Mesa	Individual	Libre	X	x

ARTICULO 17. Reglamento del Ajedrez. El torneo se desarrollará en la rama femenina y masculina, a través de la plataforma lichess.

1. VIRTUALIDAD: Plataforma <https://lichess.org/>
2. PARADAS: 6 fechas; cada fecha tendrá un tiempo máximo de 90 minutos
3. CLASIFICACION FINAL: GRAND PRIX SUMATORIAS DE LOS PUNTOS de cada torneo



50 CER 103297



67 CER655785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

4. SISTEMA: SUIZO 11 RONDAS (13 RONDAS CON MAS DE 130 PARTICIPANTES EFECTIVOS)
5. DESEMPATES: ACTUACION (PERFOMANCE) SISTEMA LICHESS
6. RITMO DE JUEGO: cada partida tendrá en promedio 10 minutos
7. JUEGO LIMPIO: El sistema y el árbitro del torneo analizaran la ejecución individual para detectar cheating (trampas). Los infractores serán sancionados y expulsados del torneo.
8. Los participantes deben haber culminado el proceso de inscripción que consta de registro en plataforma lichess.org , entrar con el link de invitación y la contraseña antes de las 3:55 de la fecha asignada.
9. La plataforma lichess realizara el sorteo de manera automática con el número total de inscritos.

ARTICULO 18. Reglamento del Atletismo. El Circuito de Atletismo se desarrolla dentro de las instalaciones de la Gobernación en la rama femenina y masculina y de acuerdo al número de inscritos

1. Distancia: la carrera tendrá las distancias de 3k y/o 5k.
2. Categorías y ramas: dos categorías por edad en femenino y masculino
 - a. Categoría Abierta: 18 a 49 años, rama masculina y femenina
3. Categoría Senior: 50 años en adelante, rama masculina y femenina
4. Los ATLETAS deberán llenar completa y correctamente los datos de su inscripción, esto con el fin de garantizar que los resultados emitidos sean precisos.
5. Los resultados de la carrera se informarán el mismo día del evento y publicados en la intranet FUNCION PUBLICA
6. La organización de la carrera cuenta con un operativo de emergencia adecuado; el cual estará aprobado por los protocolos de Bioseguridad.
7. El ATLETA reconoce que participa en este EVENTO por su libre y espontánea voluntad, y exime de toda responsabilidad a los ORGANIZADORES, REALIZADORES Y PATROCINADORES, en su propio nombre y en el de sus sucesores.
8. Cualquier situación o acontecimiento técnico-deportivo imprevisto, que pudiese ocurrir durante la realización del evento, y que no hubiese sido contemplado en el presente reglamento, quedará supeditado a la exclusiva decisión de la DIRECCIÓN TÉCNICA del mismo.
9. Todas las reclamaciones relacionadas con los tiempos de carrera o posiciones en la clasificación serán tenidas en cuenta únicamente cuando se radique reclamación escrita dentro de las 48 horas siguientes a la finalización de la carrera, luego de dicho período no serán tenidas en cuenta dichas reclamaciones.
10. Está totalmente prohibido salirse de los límites del circuito originalmente trazado para el evento; el ATLETA que lo hiciera quedará automáticamente descalificado.

ARTICULO 19. Reglamento del Baloncesto X Tres. El Campeonato de Baloncesto se realizará en la rama femenina y masculina.

1. El partido se juega en la mitad de un campo normal de baloncesto. Los equipos están formados por máximo nueve jugadores: tres en campo y seis sustitutos,
2. y en la cancha de juego siempre deberá permanecer el número mínimo de jugadores de tres (3).
3. Cada entidad podrá inscribir hasta nueve (9) deportistas. El sistema de juego y de clasificación se definirá en la reunión técnica, de acuerdo con el número de inscritos.
4. No habrá límite de cambios en el transcurso de un partido, pero todos los capitanes velaran porque todos los jugadores jueguen por lo menos un cuarto completo de tiempo, independientemente de la fase del torneo a jugar de lo contrario el equipo infractor perderá el partido por W.O.



SG-CER-303297



57-CER9557B5



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
 /CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

5. Duración: El partido se jugará en tres tiempos de 10 minutos cada uno y un receso de cinco minutos en los intermedios.
6. Anotación: Cada canasta suma 1 punto, mientras que las canastas desde más lejos de la línea de triple suman 2 puntos.
7. El campeonato empleará la siguiente puntuación:
 - Partido ganado dos (2) puntos.
 - Partido perdido jugado un (1) punto.
 - Partido perdido por W.O. cero (0) puntos.
 - Equipo que gana por W.O. el marcador será 2 – 0 puntos y 20 – 0 tantos.
8. En caso de empate en puntos en la clasificación en cualquiera de las fases del torneo se definirá de la siguiente manera:
 - Entre dos equipos: Clasificará el equipo que haya ganado el partido disputado entre los dos.
 - Entre tres o más equipos: mayor diferencia de cestos (cestos a favor menos cestos en contra) de los juegos disputados entre sí.
 - Si persiste el empate, clasificará el que tenga el mejor promedio de cestos, esto es dividiendo el número de cestos a favor, entre el número de partidos jugados, de todos los partidos jugado de la fase.
 - Mayor suma de cestos a favor de todos los partidos jugados en la fase.
 - Cada uno de los jugadores (cinco) cobrarán tiros libres hasta que haya un ganador haciendo rondas de tres tiros por jugador.
9. Para el caso en que se haga necesario clasificar un equipo como mejor segundo o tercero de diferentes grupos se clasificará al mejor equipo así:
 - Se deben nivelar el mismo número de partidos jugados.
 - No se tendrá en cuenta el marcador del último partido programado según fixture del grupo de mayor número de equipos.
 - Los ítems de desempate que se tomaran sean a partir del numeral "2" desempate del baloncesto.
10. Por normas propias del deporte no puede existir empate, en caso de terminar el tiempo reglamentario y los equipos se encuentren empatados, se definirá con tiempo (s), extra (s), de cinco (5) minutos adicionales, hasta que haya ganador.
11. Los equipos deberán presentarse al campo de juego uniformados y con las camisetas numeradas, preferiblemente estampado.
12. Los equipos deberán presentarse quince minutos antes de la hora programada para iniciar el respectivo calentamiento e inscripción en la planilla de juego. Si por cualquier motivo un equipo o los dos no se presentan a esta hora, se les dará quince minutos de espera. Transcurrido este tiempo el árbitro procederá a aplicar el W.O. para él o los equipos ausentes. En todos los casos la hora oficial es la del árbitro.
13. Cada tiempo se jugará en tiempo corrido en cada periodo de 10 minutos; se detendrá el cronometro únicamente en tiros libres, tiempos solicitados para charla técnica y cuando el árbitro lo estime conveniente.
14. El campeonato de Baloncesto se regirá por las normas expedidas por la Federación Internacional de Baloncesto. F.I.B.A.
15. todo jugador inscrito en planilla de juego debe participar en el partido jugando mínimo en un (1) tercio. De no darse esta norma se dará pérdida el partido al equipo infractor con el siguiente resultado:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
 /CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

- Dos (2) x Uno (1) puntos y veinte (20) x cero cestos a favor del equipo que cumplió con la norma.
- Si los dos (2) equipos son infractores el marcador para los dos (2) será de: Uno (1) x Uno (1) puntos y cero (0) cestos.

PARÁGRAFO 1. Adicionalmente a la premiación de primero, segundo y tercer lugar; Se premiará al mayor encestador del Torneo Copa Gobernación 2021 Juntos por el progreso

ARTICULO 20. Reglamento del Ciclismo.

1. Podrán participar deportistas recreativos en bicicletas de Ruta o Todo terreno
2. No se permitirá la participación en bicicletas de Triatlón o Crono o bicicletas especiales que a juicio de los comisarios no cumplan las normas internacionales de participación en pruebas de ruta establecidas por la UCI.
3. La carrera en el género masculino se desarrollará en dos categorías:
 - a. Novatos 25 Km
 - b. Expertos 45 Km
4. La carrera en el género Femenino contaremos con una Única categoría 25 Km
5. La Carrea de Ciclismo al ser catalogada como "RECREATIVA" significa que nuestra prueba es en tráfico abierto, respetando en todo momento las normas de circulación y seguridad vial vigentes.
6. Todo ciclista participante circulara siempre por la derecha
7. Recorrido: El evento tendrá su recorrido cronometrado desde la partida hasta el punto de Meta
8. De acuerdo con las categorías se ubicarán zonas de seguridad, las cuales tendrán información en el inicio y final de estas mediante vehículos perfectamente señalizados.
9. Habrá un recorrido con control de seguridad de 45 kilómetros.
10. Los que no se vean capacitados para seguir ese ritmo, serán rebasados por los vehículos "Escobas" del Pelotón Ciclista y se les brindará la posibilidad de subirse al vehículo "escoba" o de continuar, retirándoles el dorsal personal por parte de los Jueces de cola, y desde ese momento serán un "vehículo" más en tráfico abierto.
11. Cada participante deberá cumplir las normas para ciclistas establecidas en el Código Nacional de Tránsito:
12. Al transitar por la vía vehicular compartida, ocupar un carril completo y sólo salirse del carril para hacer adelantos o cruces, con la debida precaución.
13. Es importante utilizar las señales de manos para indicar el movimiento que realizarán en adelantos y cruces
14. Todo conductor de vehículo automotor deberá adelantar a los ciclistas a una distancia segura, no menor a 1.50 mts de este.

ARTICULO 21. Reglamento del Futbol Cinco. El campeonato de fútbol 5 se realizará en la rama femenina y masculina.

1. Cada equipo estará conformado por cinco (5) jugadores, uno de los cuales será el portero.
2. No se permitirá iniciar un partido, ni proseguirlo, si cada uno de los equipos no tiene por lo menos cuatro (4) jugadores. (Todo equipo que pierda por w.o será retirado de torneo).
3. Se podrán inscribir hasta 12 jugadores en el formulario virtual de inscripción.
4. Podrán ser utilizados jugadores sustitutos en los partidos siempre y cuando.
5. El uniforme del jugador estará compuesto por: Camiseta de manga corta o larga, pantaloneta deportiva (no es válida la bermuda), medias largas, zapatos deportivos para grama sintética.
6. Se permite el uso de zapatillas para futbol sala sin ninguna clase de tache.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

7. El portero usará uniforme de color diferente al del resto de jugadores; es permitido a este exclusivamente, el uso de pantalón largo (sudadera).
8. El arquero debe jugar con canilleras por protección y su integridad. Es obligatorio el uso de canilleras
9. Los jugadores deberán usar en el espaldar de sus camisetas, obligatoriamente, Numeración. No se permite la repetición de números en un mismo equipo; es obligatorio también que el color del número se distinga claramente sobre la camiseta.
10. El jugador no podrá usar objetos juzgados por el árbitro como peligrosos para la práctica del deporte, y exigirá el retiro de un objeto que considere peligroso.
11. El jugador que no se presente debidamente uniformado, será retirado temporalmente del campo, solo podrá retornar cuando cumpla con el requisito adecuadamente.
12. En el transcurso de un partido se pueden realizar las sustituciones, que se consideren necesarias siempre y cuando sean reglamentarias.
13. El jugador expulsado por el árbitro durante el partido (tarjeta roja) podrá ser sustituido dos minutos después de haber abandonado el campo de juego. El jugador expulsado NO podrá estar en el banco de suplentes.
14. No se permitirá la sustitución del portero cuando se va a cobrar un penalti, salvo lesión comprobada por el árbitro.
15. Sustitutos y sustituidos solo podrán cambiarse cuando el balón este fuera de juego, tras la autorización del árbitro.
16. Cuando el reemplazado sea el capitán, corresponderá a este designar un nuevo capitán, dando cuenta de ello al árbitro.
17. El tiempo de duración de un partido será de 30 minutos; dividido en tres periodos de 10 minutos de juego cada uno y con un descanso de cinco minutos de intermedio.
18. Todos los jugadores inscritos en la planilla de juego del encuentro respectivo deberán jugar por lo menos 10 minutos en cada uno de los partidos, independientemente la fase del torneo del encuentro, de no hacerlo perderá el partido quedando de la siguiente forma:
 - Tres (3) por Cero puntos (0) y Tres (3) por Cero goles en contra del equipo que no cumplió con la norma.
19. TIROS LIBRES: Los tiros libres directos o indirectos, serán cobrados con una barrera a un mínimo de 4 metros de distancia.
 - TIRO PENAL: La pena máxima es un tiro directo cuyo cobro se debe hacer en la marca Correspondiente: Al efectuarse todos los jugadores, excepto portero y ejecutante, deberán estar dentro del campo y detrás, 3 metros mínimo, de la línea del balón.
 - El portero permanecerá sin mover los pies, sobre la línea de meta y entre los postes hasta que el penal sea ejecutado.
20. TARJETAS: Se considera como amonestación de un jugador así:
 - T. Amarilla: Dos tarjetas amarillas causan expulsión.
 - T. Roja: expulsión del jugador (a) del partido.
21. En cuanto a la PUNTUACIÓN: La puntuación será la siguiente:
 - Tres (3) puntos por partido ganado
 - Un (1) punto por partido empatado
 - Cero (0) puntos por partido perdido



SC CER 303297



ST CER855785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

22. Los partidos por W.O: Son considerados partidos perdidos por W.O. aquellos en que uno o ambos equipos no se presenten debidamente uniformados, o no se presentan el número de jugadores mínimos para el juego.
23. El equipo que se presenta debidamente uniformado con los jugadores inscritos a la hora del encuentro, y si el equipo rival no se encuentra; tiene 15 minutos para llegar, si el equipo rival no está listo en los 15 minutos se legaliza el W.O.
24. El equipo que esté listo a la hora acordada espera al rival para que llegue, el tiempo de juego se reduce. (No se atrase la programación del día); En la planilla debe quedar escrito por el juez firmado por los dos capitanes el tiempo de juego del partido.
25. Si el balón toca la malla la parte de arriba se reanuda con saque lateral
26. El arquero puede salir hasta la mitad del campo de juego.
27. El saque de lateral el jugador se la entrega al arquero, la puede coger con las manos.
28. El arquero puede sacar de arco a arco con las manos. (No existe el pasa)

29. En cuanto a las SANCIONES:

- Jugador que acumule dos (2) tarjetas amarillas consecutivas o alternas tendrá una (1) fecha automática de sanción.
- Jugador que reciba una tarjeta roja directa tendrá dos (2) fechas de suspensión, como mínimo dependiendo del informe arbitral.

30. Desempate: en caso de empate en puntos en la clasificación en cualquiera de las fases del torneo se definirá de la siguiente manera:

Entre dos equipos:

- Clasificara el equipo que haya ganado el partido disputado entre los dos
- En caso de que se haya dado empate, clasificara el equipo que tenga mejor diferencia de goles (goles a favor menos goles en contra).
- En caso de persistir el empate: clasificara el equipo que tenga menor número de tarjetas rojas, se tendrá en cuenta hasta donde se haya jugado. De persistir el empate el equipo que tenga menor número de tarjetas amarillas. Si persiste el empate se cobrarán penaltis hasta que haya un ganador.

Entre tres o más equipos: mayor diferencia de goles (goles a favor menos goles en contra) de los juegos disputados entre sí.

- Si persiste el empate, clasificara el que tenga el mejor promedio de goles, esto es dividiendo el número de goles a favor, entre el número de partidos jugados, de todos los partidos jugado de la fase.
- Mayor suma de goles a favor de todos los partidos jugados en la fase.
- Menor número de tarjetas rojas de todo el torneo
- Menor Número de tarjetas amarillas de todo el torneo
- Si persiste el empate se cobrarán penaltis hasta que haya un ganador.

PARAGRAFO 1. En ronda de clasificación a otra fase el partido termina empatado, (semifinales, finales) se generan cobros de tiro penal. Los 5 jugadores que terminaron el encuentro son los únicos que pueden patear los penaltis. Son tres cobros por equipo. Se patean los tres penaltis por cada equipo no los anotan, los dos jugadores que terminaron por cada equipo deben de patear, si no los anotan repiten la serie de penaltis.

PARÁGRAFO 2. Adicionalmente a la premiación de primero, segundo y tercer lugar; Se premiará al goleador del Torneo Copa Gobernación 2021 Juntos por el progreso

ARTICULO 22. Reglamento del Minitejo.

1. El campeonato de Mini tejo se realizará en la modalidad equipos mixtos con partidas a VEINTIÚN (21) MANOS O 30 MINUTOS DE JUEGO, LO QUE PRIMERO SUCEDA.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

2. Cada equipo podrá inscribir hasta 8 deportistas en planilla para cada partido; siendo obligatorio el equipo mixto en el momento de juego (minimo una persona del género opuesto) y que todos los jugadores participen cada una de las partidas, de lo contrario el equipo infractor perderá el partido.
3. El sistema de juego y clasificación se definirá en el comité técnico de acuerdo con el número de equipos inscritos.
4. SISTEMA DE PUNTUACIÓN: Para la partida, a continuación, se relaciona la puntuación por figuras:
 - MANO 1 punto
 - MECHA 3 puntos
 - EMBOCINADA 6 puntos
 - MOÑONA 9 puntos
5. Todo equipo que pierda por W.O. será retirado de torneo
6. Para la tabla de posiciones en la fase de grupos El campeonato empleará la siguiente puntuación:
 - Equipo de ganador dos (2) puntos
 - Equipo perdedor un (1) punto
 - Partido perdido o por W-O cero (0) puntos
 - Partido ganado por W.O dos (2) puntos
 - Partido ganado por W.O el marcador final será 27 – 0.
7. Para la tabla de posiciones en la fase de grupos o Inter grupos si existe empate, se procederá en el siguiente orden:

SI EL EMPATE ES ENTRE 2 EQUIPOS:

 - Para definir el puesto la clasificación en el caso de empate en puntos entre dos (2) equipos se definirá por medio de penaltis, a tres (3) lanzamientos.
 - Deben lanzar cuatro (4) deportistas por equipo. Si se presentara el caso en que no esté el equipo completo, lanzaran los que estén presentes.

SI EL EMPATE ES ENTRE MÁS DE 2 EQUIPOS:

 - Se citarán el último día de cierre de la eliminatoria, a los equipos que estén empatados y lanzarán en TRES (3) oportunidades (penaltis se desempate), clasificando el equipo que más puntos haga.
 - Deben lanzar cuatro (4) deportistas por equipo. Si se presentara el caso en que no esté el equipo completo, lanzaran los que estén presentes.
8. Un jugador de cada equipo ejercerá la función de CAPITÁN, a quien corresponde:
 - Representar a su equipo y responder por la buena conducta de sus jugadores antes, durante y después del juego.
 - Suministrar al juez, antes de la iniciación del juego, los nombres y números de sus jugadores.
 - Avisar al árbitro la sustitución de los jugadores y el cambio de números que ocurrieran en su equipo.
 - Solo él puede dirigirse al árbitro en asuntos de interpretación o de esencial información, cuando fuere necesario siempre en forma cortés.



50 CER 303207



07 CER 655785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
f/CundiGov e CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

PARÁGRAFO. Adicionalmente a la premiación de primero, segundo y tercer lugar; Se premiará al jugador que más embocine del Torneo Copa Gobernación 2021 Juntos por el progreso

ARTICULO 23. Reglamento del Voleibol.

1. El Campeonato de Voleibol se realizará en la rama mixta.
2. Cada entidad podrá inscribir hasta 12 deportistas, en el campo de juego debe permanecer durante cada partido mínimo 2 mujeres.
3. No habrá límite de cambios en el transcurso de un partido. Y además será obligatorio la participación de todos los jugadores inscritos en planilla de juego en cada uno de los partidos de lo contrario el equipo infractor perderá el partido.
4. Todo equipo que pierda por W.O será retirado del torneo
5. El campeonato empleará la siguiente puntuación:
 - Partido ganado dos (2) puntos.
 - Partido perdido jugado un (1) punto.
 - Partido perdido por W.O. cero (0) puntos.
 - Equipo que gana por W.O. el puntaje será 2 – 0
 - Equipo que gana por W.O. el marcador será 25 – 0 y 25 – 0
6. En caso de empate en puntos, para definir campeonato o una clasificación se utilizarán los siguientes pasos consecutivos:

Si es entre 2 equipos, clasificará el que haya ganado entre ellos.

Entre tres equipos o más:

- Mayor set diferencia (set a favor menos set en contra, entre los equipos empatados).
 - Mayor set diferencia (set a favor menos set en contra, contabilizando todos los partidos disputados en la fase por los equipos empatados)
 - Mayor set promedio (set a favor dividido partidos jugados entre los equipos empatados)
 - Mayor set promedio (set a favor dividido partidos jugados contabilizando todos los partidos de la fase).
 - Mayor número de puntos a favor.
 - Menor número de puntos en contra
 - Menor número de tarjetas rojas y en caso de persistir el empate menor número de tarjetas amarillas.
7. Los equipos deberán presentarse al campo de juego uniformados y con las camisetas numeradas en pecho y espalda preferiblemente estampado.
 8. Los equipos deberán presentarse quince minutos antes de la hora programada para el respectivo partido. Si por cualquier motivo un equipo o los dos no se presentan a esta hora, se les dará quince minutos de espera. Transcurrido este tiempo el árbitro procederá a aplicar el W.O. para él o los equipos ausentes. En todos los casos la hora oficial es la del árbitro.
 9. Se jugarán 2 set de 3. Cada set se disputará a 25 puntos y el set de decisivo, se jugará a 15 puntos. Todos los sets se jugarán por el sistema "punto por jugada" (rollo Paint).
 10. El campeonato de voleibol se regirá por las normas expedidas por la Federación Internacional de voleibol.

Parágrafo: adicionalmente a la premiación de primero, segundo y tercer lugar; Se premiará al mejor jugador del Torneo Copa Gobernación 2021 Juntos por el progreso



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
f/CundiGob @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

ARTICULO 24. Reglamento Del Tenis.

1. Los encuentros se desarrollarán en las instalaciones de la Gobernación
2. Inscripciones: los servidores públicos (contratistas y funcionarios) quedan oficialmente inscritos en el formulario virtual.
3. El Torneo contara con el servicio de Caddie y bolas punto naranja
4. Cada participante se debe presentar con su uniforme deportivo, tenis, medias, camiseta y pantaloneta
5. Todo participante presenta su raqueta
6. Sistema de juego: el torneo se jugará en la modalidad individual femenino y
7. masculino
8. Los encuentros se jugarán a un (1) set a 8 games, con sistema noat o punto decisivo
9. Dependiendo del número de inscritos se sorteará en cuadros de cuatro jugadores
10. En caso de empate:

Cuando dos jugadores de un mismo cuadro quedan empatados en cantidad de partidos ganados, se definirá la serie por el ganador de dicha confrontación.

Cuando se tiene un triple empate en confrontaciones ganadas, se definirá teniendo en cuenta los siguientes ítems de desempate, en su orden:

 - Mayor número de confrontaciones ganadas sobre las jugadas.
 - Mayor número de puntos ganados sobre los jugados.
 - Mayor número de sets ganados sobre los jugados.
 - Mayor número de games ganados sobre los jugados.
 - Si el empate se mantiene, se definirá por sorteo.
 - Este modo de desempate se mantiene hasta el final, aún si el empate persistente entre dos equipos.

ARTICULO 25. Reglamento del Tenis de Mesa.

1. El campeonato tendrá lugar en las instalaciones de la Gobernación.
2. El Campeonato de Tenis de Mesa se jugará en la modalidad de individual,
3. géneros Masculino y femenino.
4. Sistema de Juego:
 - **Primera fase.** Grupos de tres (3) o cuatro (4) deportistas, bajo el sistema de todos contra todos. Clasifica el primero de cada grupo a la siguiente ronda. Se tendrá en cuenta los resultados del 2019 para las siembras de los grupos.
 - **Segunda fase.** A partir de la primera fase de todos contra todos se diseñará el cuadro de eliminación sencilla o directa (jugador que pierda sale del torneo).
 - Todos los partidos se disputan al mejor de 3 sets posibles.
5. La programación se iniciará con los grupos de individual masculino, los deportistas deben presentarse como mínimo 10 minutos antes de la hora y en la mesa programada. La no presencia de un deportista a la hora estipulada se determinará w.o. y será descalificado.
6. Los participantes deben vestir indumentaria deportiva, es decir, camiseta, pantaloneta, medias y tenis.
7. Todos los aspectos no previstos en la presente Resolución, serán resueltos por la Dirección Técnica del Campeonato o por el Juez General, de acuerdo a lo establecido por las normas internacionales de la ITTF y/o según su leal saber y entender.

CAPITULO V

SISTEMA PREMIACION



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

ARTICULO 26. PREMIACIÓN. La organización premiará en cada deporte a los 3 primeros puestos así:

1. Campeón
2. Subcampeón
3. Tercero

ARTICULO 27. CAMPEON GENERAL. La organización otorga la **COPA GOBERNACIÓN 2021 JUNTOS POR EL PROGRESO**, a la entidad que obtenga el mayor número de puntos; este puntaje será la sumatoria de las medallas obtenidas por cada Entidad, de acuerdo a la siguiente tabla.

DEPORTE	MODALIDAD	RAMA	PUNTOS POR MEDALLA		
			ORO	PLATA	BRONCE
AJEDREZ	CLASICO	HOMBRE	12	8	4
		MUJER	12	8	4
ATLETISMO	3K – 5K	HOMBRE	12	8	4
		MUJER	12	8	4
CICLISMO		HOMBRE	12	8	4
		MUJER	12	8	4
BALONCESTO	UNICA	HOMBRE	40	30	20
		MUJER	40	30	20
FUTBOL 5	UNICA	HOMBRE	40	30	20
		MUJER	40	30	20
MINITEJO	UNICA	MIXTO	30	20	10
VOLEIBOL	UNICA	MIXTO	40	30	20
TENIS	INDIVIDUAL	HOMBRE	12	8	4
		MUJER	12	8	4
TENIS DE MESA	INDIVIDUAL	HOMBRE	12	8	4
		MUJER	12	8	4

Para los deportes individuales en cada prueba se sumarán los puntos obtenidos por las medallas siempre y cuando compitan un número igual o superior a cuatro (4) deportistas. De ser menor a cuatro (4) deportistas en cada prueba y rama, ésta se realizará y se entregarán las medallas, pero no se sumarán los puntajes para la clasificación General.

ARTICULO 28. RECONOCIMIENTO AL JUEGO LIMPIO: La organización premiara en los deportes de conjunto a la entidad que participe, hasta la fase de grupos únicamente, no se tomaran los partidos jugados en semifinales ni finales. Este reconocimiento se hará a los equipos que acumule menor números de tarjetas y/o amonestaciones. Cada entidad inicia con un total de 500 Puntos de Juego Limpio.

PARÁGRAFO. Por cada amonestación y/o tarjeta se restará por deporte así:

1. Tarjeta amarilla perderá 10 puntos.
2. Tarjeta azul o descalificación del partido perderá 15 puntos.
3. Tarjeta roja o expulsión de un partido perderá 20 puntos.
4. Informe arbitral que genere el juez por gresca, agresión verbal o de hecho: perderá 80 puntos.
5. Partido perdido por WO, perderá 60 puntos.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

ARTICULO 29. Color de Uniforme. En caso de coincidir en el color del uniforme de ambos equipos, el equipo que figure primero o local en la programación jugara con el uniforme y el otro jugara con petos.

ARTICULO 30. SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS. La organización prestara la atención en primeros auxilios en los escenarios a través de la ARL POSITIVA. En todo caso es necesario reportar el accidente de trabajo que se presente con ocasión de los encuentros deportivos programados.

PARAGRAFO. Para tomar parte en la Copa Gobernación 2021 es necesario, acreditar mediante el formulario virtual, encontrarse apto para la práctica de la actividad física.

ARTICULO 31. Todas las novedades del Torneo (resultados, programaciones, sanciones) serán publicadas en el boletín informativo en la Intranet

ARTICULO 32. Los servidores públicos participantes en la Copa Gobernación 2021 Juntos por el progreso ceden sus derechos a la utilización de la imagen en las piezas que se generan con ocasión de la Copa.

ARTICULO 33. La participación de los servidores publicos en la Copa Gobernación 2021 implica el conocimiento y aceptación del presente reglamento. El tratamiento de datos personales se efectuara conforme a lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012.

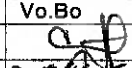


ARTICULO 34. Los aspectos no contemplados en el presente Manual, serán resueltos por el Comité Técnico

ARTICULO 35. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD. Todo jugador deberá dar cumplimiento a los Protocolos de Bioseguridad dispuestos para el evento y diligenciar el formulario "manifestación de estar sano, sin signos o síntomas sospechoso de COVID-19" antes de iniciar cada encuentro deportivo, al igual que haber dado cumplimiento a lo exigido sobre este tema por el artículo 10 del presente reglamento.

ARTICULO 36. Acondicionamiento Físico. Todo participante será responsable de efectuar el acondicionamiento físico tres (3) semanas antes al inicio del deporte en el que está inscrito.

Aunado a lo anterior cada participante acatará las jornadas de entrenamiento que para el efecto socialice la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de la Función Pública.

Bogotá, abril de 2021.

Tramite	Nombre	Cargo	Vo.Bo
Aprobó	Catalina González Segura	Directora de Desarrollo Humano	
Revisó	Martha L Beltrán Luque	Abogada DDH	
Proyecto	Luz Marina Chuquen G.	Profesional Especializado	



CC CER 303297



57 CER65795



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
f/CundiGov a CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co